



Secretaría  
de Administración

FORMATO  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-SMA-01 Y IT-DGDO-SMA-01

Clave: FO-DGDO-SMA-04

Revisión: 8

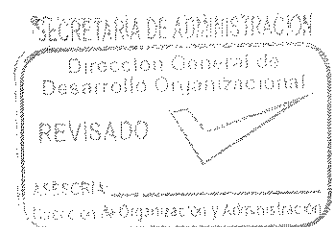
Anexo 7 Pág. 1 de 1



Secretaría  
de Economía

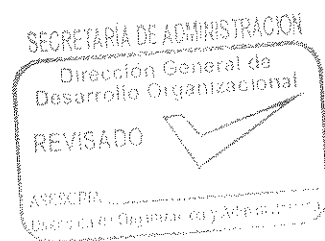
# Manual de Organización Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

Cuernavaca, Mor., a 09 de noviembre de 2015.



## II.- CONTENIDO

| Apartado                        | Consecutivo del Apartado |
|---------------------------------|--------------------------|
| Portada                         | I                        |
| Contenido                       | II                       |
| Autorización                    | III                      |
| Introducción                    | IV                       |
| Antecedentes Históricos         | V                        |
| Marco Jurídico – Administrativo | VI                       |
| Atribuciones                    | VII                      |
| Misión y Visión                 | VIII                     |
| Estructura Orgánica             | IX                       |
| Organigrama                     | X                        |
| Funciones Principales           | XI                       |
| Directorio                      | XII                      |
| Colaboración                    | XIII                     |

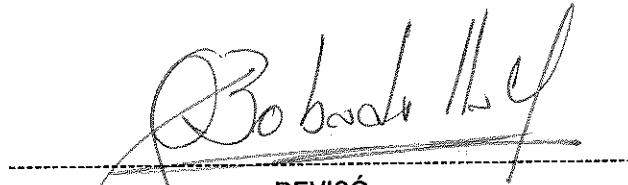


### III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

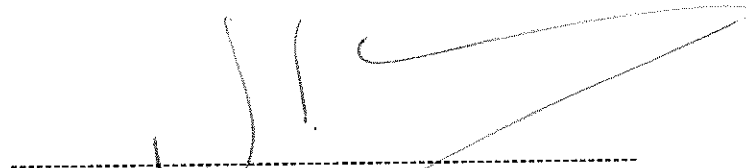
- Artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;
- Artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente;

Remítase al Órgano de Gobierno para su Aprobación, el presente Manual de Organización.



REVISÓ

M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
Directora General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial  
y Promoción de la Inversión




VISTO BUENO

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava  
Encargado de Despacho de la  
Dirección General de Desarrollo Organizacional  
Según oficio SA/503/2015

Fecha de Autorización Técnica: 09 de noviembre de 2015

Número de páginas: 14

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
ASESORIA: \_\_\_\_\_  
Dirección de Organización y Administración

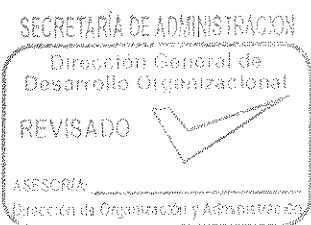
## IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Este documento sirve para:

- ✚ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✚ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✚ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✚ Encomendar responsabilidades;
- ✚ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✚ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✚ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✚ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✚ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.





## V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

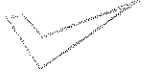
El 4 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4617, la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual en su artículo 26 se prevé la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, que será administrado por un Fideicomiso Público.

El 7 de enero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4672, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual considera la organización y funcionamiento del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FODEPI).

El 3 de febrero de 2009 se suscribe el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, mediante el cual se constituyó el Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos en su carácter de Fideicomitente y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Fiduciario; a fin de dar cumplimiento a la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.


El 6 de mayo de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4706, el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión del Estado de Morelos.

El 15 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5157, el Reglamento de la Unidad de Información Pública del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se le confieren al Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión y con ello garantizar el derecho a la información pública de las personas, a través de los medios previamente establecidos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
ASESORIA  
Dirección de Organización y Administración

## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
  - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
  - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
  - 3.1. **Leyes:**
    - 3.1.1. **Federales:**
      - 3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
      - 3.1.1.2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
      - 3.1.1.3. Ley del Impuesto sobre la Renta
    - 3.1.2. **Estatales:**
      - 3.1.2.1. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
      - 3.1.2.2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
      - 3.1.2.3. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
      - 3.1.2.4. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
      - 3.1.2.5. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
      - 3.1.2.6. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
      - 3.1.2.7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
      - 3.1.2.8. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
  - 3.2. **Códigos:**
    - 3.2.1. **Federales:**
      - 3.2.1.1. Código Fiscal de la Federación
4. **PLANES:**
  - 4.1. **Estatales:**
    - 4.1.1. Plan Estatal de Desarrollo
5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
  - 5.1. **Reglamentos:**
    - 5.1.1. **Federales:**
      - 5.1.1.1. Reglamento de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
      - 5.1.1.2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
      - 5.1.1.3. Reglamento de la Ley Impuesto sobre la Renta
    - 5.1.2. **Estatales:**
      - 5.1.2.1. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
      - 5.1.2.2. Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
      - 5.1.2.3. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
      - 5.1.2.4. Reglamento de la Unidad de Información Pública del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión
      - 5.1.2.5. Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión
  - 5.2. **Acuerdos:**
    - 5.2.1. **Estatales:**
      - 5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
ASISTENTE: \_\_\_\_\_  
Unidad de Organización y Administración

## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

### 5.3. Programas:

#### 5.3.1. Estatales:

5.3.1.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano

### 6. MANUALES:

#### 6.1. Estatales:

6.1.1. Manual de Organización del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

6.1.2. Manual de Políticas y Procedimientos del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

### 7. CONVENIOS:

#### 7.1. Estatales:

7.1.1. Convenio de Fideicomiso de Inversión y Administración, por el que se constituye el Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos y Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.

### 8. LINEAMIENTOS:


#### 8.1. Estatales:

8.1.1. Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

8.1.2. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos

8.1.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

**Nota:** los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

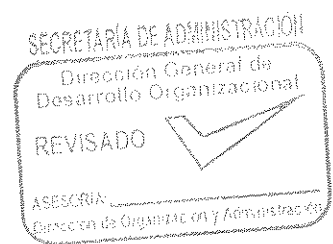
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
ACT/SCP/0...  
Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administración

## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

**Artículo 48.-** La persona titular de la Dirección General del fideicomiso del FODEPI será nombrado por el Comité Técnico, a propuesta de la persona titular de la Presidencia. La persona que funja como Director General contará de manera enunciativa más no limitativa con las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Comité Técnico en los actos públicos o privados que requieran la presencia del mismo;
- II. Asistir a las sesiones del Comité Técnico y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas,
- III. Ejecutar las instrucciones que el Comité Técnico en sesión ordinaria o extraordinaria le señale;
- IV. Supervisar la ejecución y realización de los programas y proyectos del Fideicomiso que previamente haya aprobado el Comité Técnico;
- V. Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por el Comité Técnico, previa conformidad por escrito de la Fiduciaria;
- VI. Realizar actos indispensables para la gestión ordinaria del Fideicomiso, en la esfera de su competencia y para el cumplimiento de los fines y condiciones expresadas, aprobadas por el Comité Técnico;
- VII. Elaborar de conformidad con la normatividad vigente, el presupuesto de ingresos y egresos, y en su caso sus modificaciones. Así como el Programa Operativo anual del Fideicomiso y someterlos para su aprobación al Comité Técnico;
- VIII. Elaborar los manuales administrativos con sujeción a la normatividad aplicable;
- IX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Fideicomiso;
- X. Revisar las cuentas que mensualmente presente la Fiduciaria al Comité Técnico, pudiendo éste emitir su opinión al respecto;
- XI. Presentar al Comité Técnico el balance general anual del patrimonio del Fideicomiso que administre, anexando el informe y dictamen del auditor externo;
- XII. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- XIII. Llevar la contabilidad de las operaciones del Fideicomiso, presentando a la Fiduciaria la información y documentación que esta requerirá para abrir y llevar la contabilidad especial a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, para estas operaciones;
- XIV. Fungir ante la Fiduciaria como intermediario para comunicarle las resoluciones del Comité Técnico, así como vigilar su debido cumplimiento, y
- XV. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el Comité Técnico o por su Presidente, previa conformidad de la Fiduciaria, así como las que le asignen otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables.





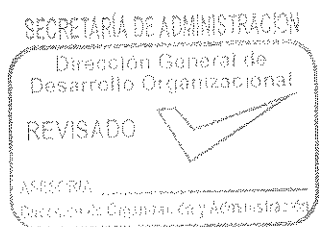
## VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Formar un Fideicomiso Público competitivo en el ámbito del financiamiento de programas, acciones y proyectos del desarrollo empresarial del Estado de Morelos e incrementar la promoción de la inversión en esta Entidad; en un marco normativo transparente que fomente la creación, desarrollo, consolidación, productividad y sustentabilidad de las empresas morelenses, así como a las iniciativas de los emprendedores.

### VISIÓN

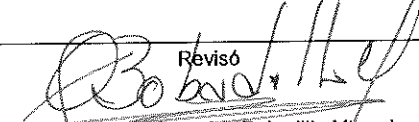
Incrementar las inversiones en el Estado de Morelos, asimismo fomentar la cultura del desarrollo sustentable y de competitividad, a fin de mantener la viabilidad y desarrollo de las empresas en esta Entidad, así como a las iniciativas de los emprendedores, comprometidos con el desarrollo social y económico.

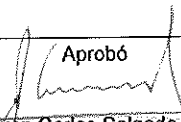


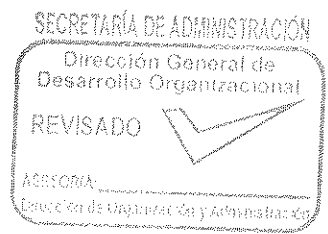
**IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

| Nivel | No. Plaza | Unidad Administrativa | Puesto   | Totales |
|-------|-----------|-----------------------|--|---------|
| N/A   | N/A       | 40 4 8 0 0 0          | DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN. | 1       |
| N/A   | N/A       | 40 4 8 1 0 0          | COMISARÍO PÚBLICO  | 1       |
|       |           |                       | TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN  | 2       |

Elaboró  
  
M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
Directora General del Fideicomiso Fondo  
Desarrollo Empresarial y Promoción de la  
Inversión

Revisó  
  
M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
Directora General del Fideicomiso/Fondo  
Desarrollo Empresarial y Promoción de la  
Inversión

Aprobó  
  
Ltc. Juan Carlos Salgado Ponce  
Presidente del Comité Técnico del  
Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y  
Promoción de la Inversión

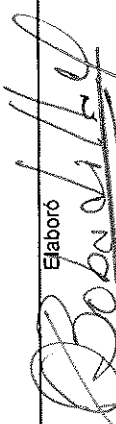



**X. ORGANIGRAMA**

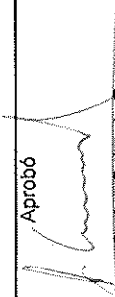
Comité Técnico

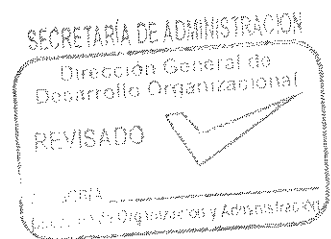
Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión  
 40 4 8 0 0 0

Comisaría Pública  
 40 4 8 1 0 0

Elaboró  
  
 M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
 Directora General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión  
 Fecha: 09 de noviembre de 2015

Revisó  
  
 M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
 Directora General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión  
 Fecha: 09 de noviembre de 2015

Aprobó  
  
 Lic. Juan Carlos Saigado Ronce  
 Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión  
 Fecha: 09 de noviembre de 2015



## XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

**Puesto:**

Director General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

**Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:**

Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión

**Nivel:**

N/A

**Número de plaza:**

N/A

**Jefe inmediato:**

Secretario de Economía

**Personal a su cargo:**


Ninguno

**Funciones Principales:**

De conformidad al Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

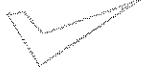
**Artículo 48.-** La persona titular de la Dirección General del fideicomiso del FODEPI será nombrado por el Comité Técnico, a propuesta de la persona titular de la Presidencia. La persona que funja como Director General contará de manera enunciativa más no limitativa con las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Comité Técnico en los actos públicos o privados que requieran la presencia del mismo;
- II. Asistir a las sesiones del Comité Técnico y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas,
- III. Ejecutar las instrucciones que el Comité Técnico en sesión ordinaria o extraordinaria le señale;
- IV. Supervisar la ejecución y realización de los programas y proyectos del Fideicomiso que previamente haya aprobado el Comité Técnico;
- V. Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por el Comité Técnico, previa conformidad por escrito de la Fiduciaria;
- VI. Realizar actos indispensables para la gestión ordinaria del Fideicomiso, en la esfera de su competencia y para el cumplimiento de los fines y condiciones expresadas, aprobadas por el Comité Técnico;
- VII. Elaborar de conformidad con la normatividad vigente, el presupuesto de ingresos y egresos, y en su caso sus modificaciones. Así como el Programa Operativo anual del Fideicomiso y someterlos para su aprobación al Comité Técnico;
- VIII. Elaborar los manuales administrativos con sujeción a la normatividad aplicable;
- IX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Fideicomiso;
- X. Revisar las cuentas que mensualmente presente la Fiduciaria al Comité Técnico, pudiendo éste emitir su opinión al respecto;
- XI. Presentar al Comité Técnico el balance general anual del patrimonio del Fideicomiso que administre, anexando el informe y dictamen del auditor externo;
- XII. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- XIII. Llevar la contabilidad de las operaciones del Fideicomiso, presentando a la Fiduciaria la información y documentación que está requerirá para abrir y llevar la contabilidad especial a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, para estas operaciones;
- XIV. Fungir ante la Fiduciaria como intermediario para comunicarle las resoluciones del Comité Técnico, así como vigilar su debido cumplimiento, y
- XV. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el Comité Técnico o por su Presidente, previa conformidad de la Fiduciaria, así como las que le asignen otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
Presidencia  
Circ. de Organización y Administración



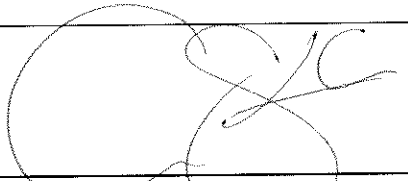


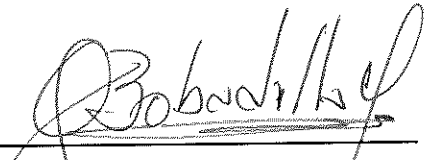
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional  
REVISADO   
APROBADA \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



### XIII.- COLABORACIÓN

| Nombre de las/los Colaboradores | Puesto |
|---------------------------------|--------|
| Ninguno                         |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |
|                                 |        |

  
C. Alma Karen Viveros Ocampo  
Profesional Ejecutivo "B"  
Asesora Designada

  
M. en A. Olivia Georgina Bobadilla Miranda  
Directora General del Fideicomiso Fondo  
Desarrollo Empresarial y Promoción de la  
Inversión  
Enlace Designada

